

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL,  
CHIMALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
José Quill Sanic  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Poaquil, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL,  
CHIMALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
José Quill Sanic  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Poaquil, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0299-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San José Poaquil, Chimaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 3 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .
- 4 Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Victor Noe Ixcol Chumux y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX  
Auditor Gubernamental

---

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 99 Partidas no asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### **Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas**

##### **Condición**

Al realizar la revisión de la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la Municipalidad durante el período fiscal 2011, se determinó que la Comisión de Finanzas no realizó los procedimientos de fiscalización y autorización que por ley le compete.

##### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal. Inciso d) Indica: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. Artículo 36 Organización de comisiones. Indica: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6 De Finanzas...” El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada –MAFIM–, versión II, 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno. 6.2.6 establece: “Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas”.

##### **Causa**

Incumplimiento en el control y fiscalización de las finanzas municipales que por ley les compete fiscalizar.

##### **Efecto**

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea detectado.



## **Recomendación**

La Comisión de Finanzas debe realizar la función fiscalizadora y firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia del análisis realizado y conocimiento de los diferentes gastos que efectúa y autoriza el Alcalde Municipal.

## **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0299-04-2012 de fecha 30 de abril 2012, se notificó a la comisión de Finanzas el presente hallazgo, sin haber emitido ningún comentario al respecto y tampoco presentaron pruebas de desvanecimiento.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario al respecto, así mismo no presentaron ninguna prueba que lo desvanezca.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Síndico Primero y Concejal Segundo, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .**

#### **Condición**

Al analizar el renglón presupuestario de combustibles y lubricantes, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2011, la Municipalidad adquirió por ese concepto, la cantidad de Q 2.646,159.44, para diferentes actividades, en los programas 01 y 12. Sin embargo, no existe ningún tipo de control que permita la verificación del consumo.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 1. Normas de Aplicación General. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno". Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d)



controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuenta con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo y la Norma 4.17 Ejecución Presupuestaria: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales”.

### **Causa**

Falta de control interno y reglamentación adecuada, que permita verificar el consumo de combustible en forma efectiva y determinar si corresponden a comisiones oficiales o eventos programados.

### **Efecto**

Falta de información oportuna, precisa y confiable para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, relacionado con el consumo de combustible. Asimismo, dificultad en su fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que establezca un sistema de control interno, de tal manera que permita conocer la cantidad de combustible que cada uno de los vehículos o maquinaria municipal consume y la finalidad del mismo, a través de un Manual de Procedimientos para el uso y control del combustible.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0299-05-2012 de fecha 30 de abril 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM el presente hallazgo, sin haber emitido ningún comentario al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario al respecto, así mismo no presentaron ninguna prueba que lo desvanezca.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q6,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .**

#### **Condición**

En la revisión efectuada a la documentación de egresos, se comprobó que existe deficiencia en el control de materiales y suministros, ya que no se identifica plenamente al responsable de recibir los materiales, ya que los mismos se envían directamente al lugar donde se ejecuta la obra. Así también, no se emplean los formatos diseñados para tal fin.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 1. Normas de Aplicación General. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno". Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".



El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén, establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

### **Causa**

Falta de control en el manejo de los materiales y suministros, ya que el encargado del almacén solo registra las facturas de compras como entrada y salida simultáneamente.

### **Efecto**

Riesgo de extravío o mal uso de los bienes, materiales y suministros o desconocimiento del destino de los mismos, incidiendo negativamente en las finanzas municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar las instrucciones a la Director de AFIM, para que implemente un sistema de control adecuado para salvaguardar los bienes, materiales o suministros que se adquieren, ya sean para ser utilizados en las obras o bien para el funcionamiento de la municipalidad y crear los mecanismos de controles necesarios para utilizar en forma adecuada las tarjetas kardex y los formularios de solicitud/entrega y recepción de materiales, en el área de almacén.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0299-05-2012 de fecha 30 de abril 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM el presente hallazgo, sin haber emitido ningún comentario al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario al respecto, así mismo no presentaron ninguna prueba que lo desvanezca.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.4

### Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

#### Condición

Al verificar las tarjetas de responsabilidad del Mobiliario y Equipo, se pudo constatar que las mismas están desactualizadas, toda vez que no han sido cargadas y rebajadas las adquisiciones realizadas durante el período y las cuales fueron asignadas al personal de las diferentes áreas, con respecto a los movimientos de inventario al 31 de diciembre de 2011.

#### Criterio

El Manual de Administración financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión, en el IV Módulo de Tesorería, contempla en el Numeral 3 Otros Controles y registros Necesarios en Tesorería, y en el subnumeral 3.9 específicamente lo que se refiere al Libro de Inventario, que en el párrafo segundo se indica: "Además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable".

La circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas indica: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizar en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público".

#### Causa

Incumplimiento de la normativa legal por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

#### Efecto

Riesgo de pérdidas o apropiación indebida de los activos fijos de la entidad.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que de manera inmediata cumpla con sus funciones de actualizar las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados municipales, a efecto de tener un mejor control de los activos.



**Comentario de los Responsables**

En oficio DAM-0299-05-2012 de fecha 30 de abril 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM el presente hallazgo, sin haber emitido ningún comentario al respecto y no presentaron pruebas de desvanecimiento.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no emitieron ningún comentario al respecto, así mismo no presentaron ninguna prueba que lo desvanezca.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALFREDO SIMON MORALES	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	MACARIO CHUTA SINTO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	EMILIO MORALES BOTONES	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	MANUEL DOMINGO MORALES CUTZAL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ULDEFONSO MORALES CHIPIX	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	MANUEL MORALES TUBAC	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	LEOCADIO MAXIA SISIMIT	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	FRANCISCO MIZA PINTO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	EDGAR ARMANDO CHIPIX CUTZAL	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	HILARIO TUBAC MORALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	LUIS GONZALO LOPEZ POPOL	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011





## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. VICTOR NOE IXCOL CHUMUX  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO  
EJERCICIO FISCAL 2011  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	269.372,00	-	269.372,00	336.572,67	(67.200,67)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	464.250,00	-	464.250,00	67.336,00	396.914,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	104.600,00	-	104.600,00	40.083,50	64.516,50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.021.140,00	-	1.021.140,00	371.632,51	649.507,49
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.600,00	-	1.600,00	-	1.600,00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.936.202,66	660.140,80	3.596.343,46	2.157.777,39	1.438.566,07
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.072.954,63	3.814.337,04	13.887.291,67	9.778.749,54	4.108.542,13
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
<b>TOTAL:</b>		14.870.119,29	4.474.477,84	19.344.597,13	12.752.151,61	6.592.445,52



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE POAQUIL, CHIMALTENANGO  
 EJERCICIO FISCAL 2011  
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4.100.011,26	302.081,83	4.402.093,09	2.988.124,39	68
SERVICIOS NO PERSONALES	3.872.532,85	(124.756,09)	3.747.776,76	2.773.842,73	74
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.419.371,46	2.672.462,00	5.091.833,46	3.650.712,38	72
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2.517.655,01	418.000,00	2.935.655,01	1.080.901,50	37
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502.020,00	(28.443,00)	473.577,00	126.178,06	27
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000,00	-	160.000,00	3.000,00	2
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1.215.000,00	1.221.133,10	2.436.133,10	2.357.434,12	97
ASIGNACIONES GLOBALES	83.528,71	14.000,00	97.528,71	14.000,00	14
<b>TOTAL</b>	<b>14.870.119,29</b>	<b>4.474.477,84</b>	<b>19.344.597,13</b>	<b>12.994.193,18</b>	<b>67</b>

